



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 200 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 ABR 2011

VISTO: El Informe N° 051-2011/GOB.REG.HVCA/GRI con Proveído N° 229779-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, el Oficio N° 022-2011-MTC/21, el Oficio N° 638-2011-MTC/21; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de la República del Perú ha suscrito los Contratos de Préstamo N° 7322 PE y N° 1657/OC-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) respectivamente, que proveen recursos destinados al Programa de Caminos Departamentales – PCD, de PROVIAS DESCENTRALIZADO - PVD, entre otros, para la rehabilitación de caminos de la red vial departamental no pavimentada, a ejecutarse a través de los Gobiernos Regionales;

Que, el Programa de Caminos Departamentales – PCD tiene como objetivo principal apoyar el proceso de descentralización vial, mediante el desarrollo de las capacidades técnicas e institucionales de los gobiernos regionales, y como objetivo específico, proveer una mejor integración y conectividad a la población, un alto nivel de transitabilidad de la Red Vial departamental y reducir los costos de transporte y tiempo de viaje de los usuarios a través de inversiones en rehabilitación, mantenimiento y acciones dirigidas a la mejora del sistema de gestión vial y de transporte;

Que, mediante Convenio Financiero 2011 para el Programa de Caminos Departamentales, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO y el Gobierno Regional de Huancavelica, se establecen los términos y condiciones de cooperación interinstitucional entre ambas instituciones con la finalidad de formalizar el aporte para el año 2011 de los recursos financieros que garanticen que el Gobierno Regional ejecute la cartera de proyectos del citado Programa;

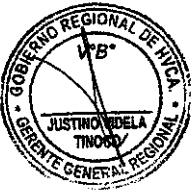
Que, mediante Oficio (c) N° 022-2011-MTC/21, el Director Ejecutivo (e) de PROVIAS DESCENTRALIZADO, comunica al Gobierno Regional Huancavelica que, en los procesos de adquisición (obras y supervisiones) que se llevan a cabo bajo las Normas y Políticas de los Bancos Financiadores BIRF y BID del Programa de Caminos Departamentales, se debe constituir la Comisión de Evaluación de Expresiones de Interés (Elabora la Lista Larga – Solo Supervisión);

Que, siendo así, deviene necesario la conformación de la Comisión de Evaluación encargada de conformar la Lista Larga de Empresas Consultoras a ser invitadas a participar en los servicios de supervisión de las obras: “Rehabilitación Tramo II: Dv. Colcabamba – Dv. Cobriza” y “Rehabilitación Tramo III Dv. Cobriza – Mayoc”, en el marco del antes citado Programa;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría Técnica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales,





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 200 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 ABR 2011

modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Evaluación que se encargará conformar la Lista Larga de Empresas Consultoras a ser invitadas a participar en los servicios de supervisión de las obras: "Rehabilitación Tramo II: Dv. Colcabamba – Dv. Cobriza" y "Rehabilitación Tramo III Dv. Cobriza – Mayocc", que estará integrada de la siguiente manera:

Titulares:

- | | |
|---|------------|
| ➤ Ing. Carlos Edwin Zevallos Soldevilla | Presidente |
| ➤ CPC Gerber Huerta Gamarra | Miembro |
| ➤ Arq. Richard Morales Díaz | Miembro |

Suplentes:

- Ing. Susy Giovana Ramos Gallegos
- Ing. Eusebio Tito Cuellar
- Sr. Juan Uribe Ruiz

ARTICULO 2°.- La Comisión deberá regir sus actuaciones conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Operaciones del Programa de Caminos Departamentales y demás normatividad aplicable a la materia.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a PROVIAS DESCENTRALIZADO (UGTD), Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
JUSTINO VIDELAYINCO
GERENTE GENERAL REGIONAL

